

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4371/2017****APRUEBA MODIFICACIÓN DE ENTIDAD REGISTRADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA QUE INDICA.**

Santiago, 14/ 07/ 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 20.089, que crea sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; lo dispuesto en D.S N° 3 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.089; lo dispuesto en D.S N° 2 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba Norma Técnica de Producción de Productos Orgánicos; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.975 de 2013 de la Dirección Nacional, que aprueba instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y organizaciones de agricultores ecológicos y deroga lo que indica; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.332 de 2016, N° 491 de 2016 y N° 1.752 de 2017, todas de este Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 92 de fecha 10 de enero de 2008, **INSTITUTE FOR MARKETECOLOGY CHILE S.A., RUT N° 96.950.170-8**, en adelante "entidad de certificación", se encuentra inscrita como entidad de certificación de productos en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 392 de fecha 23 de enero de 2017, se asignó a la entidad de certificación la numeración correspondiente al año 2017, para efectos de la administración y aplicación del sello oficial.
3. Que con fecha 21 de abril de 2017, se realizó junta extraordinaria de accionistas de la entidad de certificación, mediante la cual se aprobó la modificación del nombre de la sociedad, reemplazándolo por **ECOCERT CHILE S.A.**
4. Que por lo anteriormente expuesto es necesario ajustar la información de la entidad de certificación, con el fin de incorporar el cambio de nombre de la razón social.

**RESUELVO:**

1. **Modifícanse** las Resoluciones Exentas N° 92 de 2008 y N° 392 de 2017 en el sentido de incorporar la modificación señalada en el considerando 3 de la presente resolución.
2. En lo demás, se mantiene lo dispuesto por las Resoluciones Exentas N° 92 de 2008 y N° 392 de 2017.
3. Actualícese el nombre de la razón social de la entidad de certificación antes indicada en el registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica.
4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO**  
**JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES**  
**COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

MPT

## Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez - Jefe (S) Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Carol Paola Del Rosario Ramírez Rojas - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC

## Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F2F1110A9B67F118BD7FA244997CA17F17FF9A6F>